

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2750

REF. : ADJUDICA LICITACION PÚBLICA ID. Nº 847-24-LE11, POR LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", PARA AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES V REGION.

13 SET. 2011

VIÑA DEL MAR,

VISTOS: La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004, y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Exenta Nº 2161 de fecha 22 de Julio de 2011, de Directora Regional de Valparaíso, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de servicios de atención odontológica para los afiliados al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicándose en el sistema www.chilecompra.cl, con el ID 847-24-LE11.

Que, se presentaron los siguientes proveedores con oferta a través del sitio www.chilecompra.cl, que cumplen todos los requisitos administrativos y técnicos solicitados en las Bases Administrativas: **Sedena, Meddental, Centromed Dental, Dra. Escalona e Interdental.**

Que, la comisión de evaluación designada para tales efectos, a través de informe de evaluación de fecha 06 de Septiembre de 2011, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, ha considerado proponer la adjudicación de los siguientes proponentes, **Sedena Ltda., Meddental, Centromed Dental e Interdental**, por presentar una oferta bien evaluada con nota 7,85, 6,65, 6,65 y 6,20 respectivamente y ser de conveniencia para los intereses institucionales.

Que, la Directora Regional de Valparaíso, en uso de sus facultades, aprueba la adjudicación propuesta por la Comisión de Evaluación.

RESUELVO:

1º. Adjudíquese y suscríbase contrato por la prestación de servicio de atención odontológica para los afiliados del Servicio de Bienestar, respecto de licitación pública efectuada con el NºID 847-24-LE11, con las siguientes personas naturales o jurídicas:

- a) **Sedena Ltda.** (Sedena), RUT Nº 5.264.716-9, domiciliado en calle Condell Nº1443 entrepiso, de la ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso.
- b) **Servicios Odontológicos Med-Dental Quilpué S. A.** (Meddental), RUT Nº 76.646.180-8, domiciliado en calle Los Carrera Nº 606, de la ciudad de Quilpué, Región de Valparaíso.
- c) **Servicios Odontológicos Med-Dental S.A.** (Centromed Dental), RUT Nº 76.102.960-6, domiciliado en calle 4 Norte Nº319, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- d) **Sociedad Odontológica Interdental Limitada** (Interdental), RUT Nº 76.063.217-1, domiciliado en Libertad calle Nº919, oficina 103. Edificio Alicahue, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso

2º. El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente(s) adjudicado(s), a contar del día 25 del mes siguiente al de recepción

del listado correspondiente, con los servicios de atención odontológicos entregados en el periodo respectivo y previa presentación de la orden de atención original, como asimismo, de la factura o boleta de servicios, según corresponda.

Las facturas o boletas, deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Valparaíso, ubicada en calle Siete Norte Nº 610 Viña del Mar.

El pago por la contratación del servicio de alojamiento se realizará al valor contado, en el número de cuotas que se indica:

Sedena Ltda. (Sedena): Hasta en ocho cuotas.

Servicios Odontológicos Med-Dental Quilpué S. A. (Meddental): Hasta en diez cuotas (dependiendo del monto).

Servicios Odontológicos Med-Dental S.A. (Centromed Dental): Hasta en ocho cuotas (dependiendo del monto y el tiempo de tratamiento).

Sociedad Odontológica Interdental Limitada: Hasta \$50.000, de una a tres cuotas; de \$50.000 a \$100.00 de una a seis cuotas y más de \$100.000, de una a diez cuotas.

Todas las cuotas, para el total de proveedores, el número de cuotas son fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

3°. Los proveedores deberán cancelar al Servicio de Bienestar una comisión por valor total neto de los descuentos mensuales efectuados, que se rebajará directamente de los pagos mensuales que se realicen, de acuerdo a los porcentajes que se señalen:

Sedena Ltda.: 5,0%.

Servicios Odontológicos Med-Dental Quilpué S. A.: 5,1%.

Servicios Odontológicos Med-Dental S.A.: 5,1%.

Sociedad Odontológica Interdental Limitada: 5,1%.

4°. La Unidad Jurídica de esta Dirección Regional redactará el respectivo Contrato con los proveedores adjudicados, incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución. Para este efecto, la Dirección Regional correspondiente, deberá remitir al Servicio de Bienestar, los antecedentes de respaldo de la licitación, quién los derivara a dicho departamento.

5°. El plazo de vigencia del convenio será de un año, el que se renovará tácita y automáticamente por el mismo período, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su decisión de ponerle término por escrito mediante carta certificada, dirigida al domicilio fijado por las partes, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

6°. La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Gestión de Personas y la Supervisión Técnica estará a cargo del Servicio de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/KJS/JCED/jbd.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Adquisiciones Regional
- Departamento Jurídico.
- Departamento Gestión de Personas.
- Servicio de Bienestar.
- Oficina de Partes.